



Diputación Foral y Provincial

DE

NAVARRA.



No habiendo el Ayuntamiento de Legarda  
vacado el informe acordado en 6 de Mayo últi-  
mo en materia de la reclamación produci-  
da por don Felipe Puy sobre abono de subven-  
ción que como quinto le corresponde, se con-  
cede a las partes interesadas un plazo de 10 días  
para que presenten las pruebas que tengan  
en justificación de su derecho.

Lejos que a N. m. d. Pampeluna 2  
de Junio de 1896.



Con acuerdo de S. C.

Pedro Urquiza  
o. s. s.

Mr. Alcalde de Legarda.

*[Handwritten signature]*